

## **CONSTANCIA SECRETARIAL: JULIO 13/2022**

Se allega por parte del Centro de Servicios de la ciudad y se informa telefónicamente que el edicto de emplazamiento publicado fue el fechado el día 26 de abril de 2022, cuando en realidad el auto admisorio de la presente demanda fue el fechado el día 18 de mayo de 2022. Lo anterior en virtud de que en el registro de emplazados solo se visualiza la fecha en que fue realizado el emplazamiento más no la fecha del auto a notificar.

Por lo que el apoderado judicial, solicita nuevamente se realice el emplazamiento en debida forma.

**JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.**

**SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).**

**Radicado No.170014003003-2021-00340-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Remitir nuevamente las diligencias pertinentes al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, con el fin de que se surta en debida

forma el emplazamiento ordenado en auto del 18 de mayo del año en curso, por medio del cual se admitió la presente demanda VERBAL -ESPECIAL PARA OTORGAMIENTO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA -LEY 1561 DE 2012 promovida por WILLIAM VICENTE NARVAEZ SOLARTE en contra de los herederos indeterminados de ROSA MATILDE VALENCIA DE GARCIA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Accediendo así a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

Igualmente y dando cumplimiento al numeral 2 del citado auto, se dispone librar oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad con el fin de que se proceda al registro de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-27394, el cual será remitido al citado profesional del derecho dando cumplimiento al instructivo 05- de marzo 22-2022 expedida por la oficina de notariado y registro y que trata de los LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES SUJETAS A REGISTRO PROVINIENTES DE DESPACHOS JUDICIALES.

**NOTIFIQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal stroke extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS**

**J U E Z**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No. 112 Del 14 /07/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA  
Secretario.

Me.